

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LOS BIENES CULTURALES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO DE LOS PALACIOS NAZARÍES EN LA ALHAMBRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: CONTR 2026 146193

Título: “Servicio de elaboración del Plan de Salvaguarda de los bienes culturales que integran el conjunto de los Palacios Nazaríes en la Alhambra”.

Localidad: Granada

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614

Código CPV:

- 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos
- 71210000-3 Servicios de asesoramiento en arquitectura
- 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
- 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
2. OBJETO
 - 2.1. Objeto del contrato
 - 2.2. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
3. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y GRADO DE PROTECCIÓN
 - 3.1. Identificación general
 - 3.2. Grado de Protección
4. ALCANCE DEL ESTUDIO
 - 4.1 FASE 1. ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DE SALVAGUARDA
 - A. Análisis y evaluación de la situación actual
 - A.1. Recopilación planimetría
 - A.2. Recopilación de documentación e inventario
 - A.3.- Identificación y evaluación de los riesgos
 - A.3-1. Análisis del entorno. Medio físico y contexto social
 - A.3.2. Análisis de los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato.
 - A.3.3. Análisis de la actividad de la institución
 - A.3.4. Análisis de los bienes culturales contenidos en los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato.
 - A.4. Identificación de recursos materiales y humanos propios
 - A.5. Análisis de protocolos
 - A.6. Identificación de recursos materiales y humanos externos
 - A.7. Evaluación del nivel de riesgo y vulnerabilidad.
 - B. Planificación de salvaguarda para la protección de los bienes culturales
 - B.1. Relación de propuestas y medidas de prevención.
 - B.2. Elaboración de programas para mejora de la salvaguarda
 - B.3. Programa de revisión y actualización de planos generales.
 - B.4. Elaboración de fichas de evacuación y/o protección de los bienes culturales.
 - B.5. Diseño de protocolos e instrumentos de actuación para la protección de los bienes culturales.
 - B.6. Elaboración de una guía general.
 - 4.2. FASE 2. IMPLANTACIÓN PROVISIONAL DE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DEL PLAN DE SALVAGUARDA
 - 4.3. FASE 3. PROPUESTA FINAL
5. CONDICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
 - 6.1. Plazos de prestación del servicio.
 - 6.2. Presentación de la documentación.
 - 9.2.1. Documentación escrita.
 - 9.2.2. Documentación fotográfica.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 6.2.3. Documentación planimétrica.
 - 6.2.4. Fichas de salvaguarda de bienes culturales.
 - 6.2.5. Estructura del soporte digital.
 - 6.2.6. Presentación y número de ejemplares.
 - 6.3. Hitos y entregables.
 - 7. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO
 - 8. RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA
 - 8.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario.
 - 8.2. Responsable por parte del adjudicatario.
 - 8.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo.
 - 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DEL CONTRATACIÓN
 - 10. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
 - 10.1. Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos.
 - 10.2. Información de Base.
 - 10.3. Confidencialidad de la Información.
 - 10.4. Tratamiento Protección de Datos.
 - 11. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - 11.1. Prevención de riesgos laborales.
 - 11.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso
- Anexo I. Información para el desarrollo de la oferta técnica.
- Anexo II. Documentación gráfica.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito objeto del presente Plan de Salvaguarda se circunscribe a los Palacios Nazaríes, que constituyen el núcleo histórico, funcional y representativo del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, declarado Bien de Interés Cultural. Dicho ámbito concentra los valores patrimoniales, arquitectónicos, artísticos y simbólicos de mayor relevancia del conjunto, lo que justifica la necesidad de una intervención específica y especializada orientada a su protección, conservación y adecuada gestión.

2. OBJETO

2.1. Objeto del contrato

Los BIC están afectados, en cuanto son locales de pública concurrencia, por la normativa de autoprotección cuyo objetivo es la seguridad de los usuarios, pero no existen previsiones concretas para la salvaguarda de sus valores patrimoniales.

Esta carencia prevé resolverla el Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural, aprobado por el Consejo de Patrimonio Histórico en abril de 2015, que complementa el plan de Coordinación y Apoyo para la Protección de Bienes Culturales ante diferentes desastres, desarrollado por la Dirección General de Bellas Artes en coordinación con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias; su finalidad es dar respuesta a las situaciones de riesgo derivadas de catástrofes naturales y antrópicas, por medio de la promoción e implantación de medidas de prevención, así como las estrategias de planificación de recursos y actuaciones de respuesta en situaciones de emergencia con afección al patrimonio cultural, la formación de expertos y las campañas de difusión y sensibilización.

Entre las líneas prioritarias enunciadas por el Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural se encuentra la elaboración de Planes de Salvaguarda para la protección de bienes en instituciones culturales. Con ese objetivo, se propone el desarrollo del Plan de Salvaguarda para los Palacios Nazaríes. El objeto del presente expediente de contratación es la elaboración de la documentación técnica que conforma e integra el Plan de Salvaguarda de los Bienes Culturales que integran los espacios que se indican en el Punto 3 de presente PPTP.

Como objetivo general de este contrato está elaborar las herramientas de planificación que tienen por objeto el diseño de las medidas de identificación y prevención de riesgos, así como la definición de las actuaciones de respuesta para la protección, el rescate y la recuperación de los bienes inmuebles y muebles propios identificados en el Punto 3 pertenecientes al Monumento de la Alhambra y el Generalife, ante cualquier situación de emergencia que pueda producir daños inmediatos. A través del análisis de la situación real de los inmuebles y espacios, sus actividades, así como de los medios que dispone el Patronato de la Alhambra y Generalife para hacer frente a todos los posibles riesgos.

El Plan de Salvaguarda desarrollará un conjunto de medidas preventivas para proteger además de los inmuebles que integran la zona objeto del plan, a la totalidad de los elementos singulares inherentes a su arquitectura y al contenido que expone y/o custodia, y definirá un catálogo de medios y actuaciones para afrontar las situaciones de emergencia.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este servicio se incluyen cuantos proyectos técnicos u otra documentación sea exigible para la efectiva realización del presente servicio. En cualquier caso, serán exigibles todos los documentos necesarios para el correcto desarrollo del trabajo, desde el punto de vista del promotor, colegios profesionales y leyes de aplicación (protección del patrimonio histórico, medio ambientales, etc.).

2.2. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

El objeto del presente Pliego es definir las especificaciones y condiciones técnicas que deberá cumplir el adjudicatario del contrato para la correcta ejecución de su objeto.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tendrá carácter contractual, ejecutándose los trabajos objeto del contrato conforme lo establecido en este pliego y el resto de los documentos contractuales.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica.

3. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y GRADO DE PROTECCIÓN

3.1 Identificación general

Los trabajos a desarrollar objeto del este servicio se realizarán para las zonas que a continuación se indican, con las denominaciones que se recogen en el Proyecto de Sectorización de la Alhambra de 2012:

Sector

1. Conjunto amurallado

Área

1.2 Palacios Nazaríes

Subárea

1.2.1. Mexuar

Zona:

1.2.1.3. Torre y Galería de Machuca

1.2.1.6. Primer patio

1.2.1.7. Patio de Machuca

1.2.1.8. Entrada a Palacios Nazaríes

1.2.1.9. Conserjería

1.2.1.10. Mexuar y Oratorio

1.2.1.11. Cuarto Dorado y patio

1.2.2. Palacio de Comares

Zona:

1.2.2.1. Acceso al Palacio de Comares



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1.2.2.2. Patio de Arrayanes
- 1.2.2.3. Torre de Comares
- 1.2.2.4. Baño del Palacio de Comares

1.2.3. Palacio de Leones

Zona:

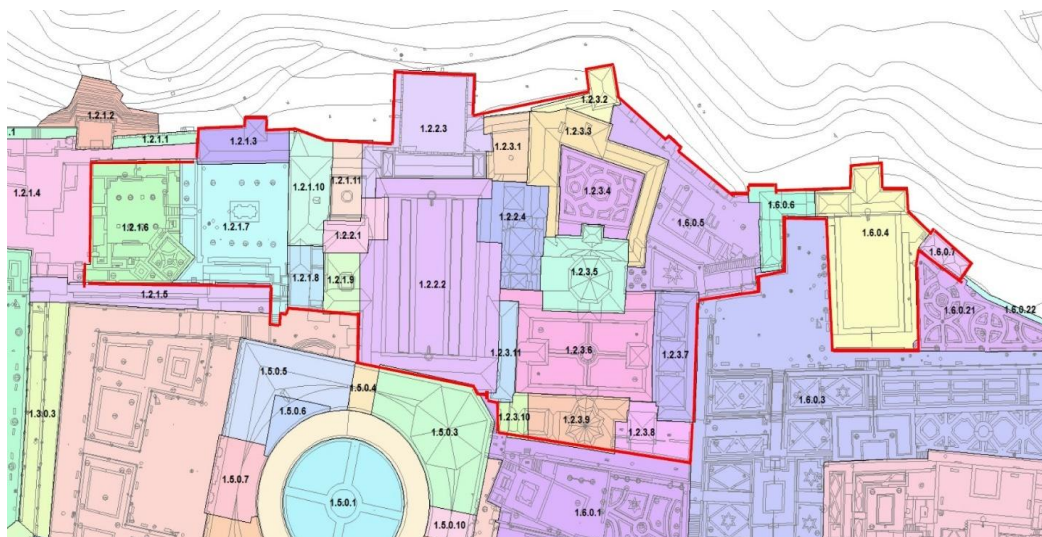
- 1.2.3.1. Patio de la Reja
- 1.2.3.2. Torre del Peinador de la Reina
- 1.2.3.3. Habitaciones del Emperador
- 1.2.3.4. Patio de Lindaraja
- 1.2.3.5. Sala de Dos Hermanas
- 1.2.3.6. Patio de Leones
- 1.2.3.7. Sala de los Reyes
- 1.2.3.8. Rauda
- 1.2.3.9. Sala de Abencerrajes
- 1.2.3.10. Acceso original al Palacio de Leones
- 1.2.3.11. Sala de Mocárabes

Área

1.6. Jardines del Partal y Paseo de las Torres

Zona:

- 1.6.0.4. Torre de las Damas y estanque
- 1.6.0.5. Acceso al Partal desde Palacios Nazaríes
- 1.6.0.6. Casas de las Pinturas y Casa árabe
- 1.6.0.7. Oratorio del Partal y casa de Astasio de Bracamonte



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, durante la fase de análisis previo a realizar si se considera necesario se podrá incluir alguna zona adyacente para cumplir el objetivo de un Plan de Salvaguarda de los Palacios Nazaríes.

3.2 Grado de Protección

Con respecto a la protección patrimonial, los espacios objeto de la intervención forman parte intrínseca del BIC Alhambra y Generalife, según Decreto 107/2024, de 23 de marzo, por el que se declara y delimita el Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Alhambra y Generalife de Granada. Así mismo, está dentro del Bien Alhambra, Generalife y Albayzín incluido en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El edificio está incluido en el catálogo del Plan Especial de Protección Alhambra y Alijares (PEPRI), con el “Nivel de Protección Integral (Monumento)”, incluido dentro del ámbito denominado “C.4 - Área Administración Palacios Árabes” y “C.5 -Palacio Comares”, según se indica en el plano de “Calificación, usos y sistemas” del PEPRI.

Les son de aplicación las condiciones de edificación y uso establecidas en el artículo 4.4.2.- “Nivel de Protección Integral (Monumento)” del PEPRI, que comprende los edificios que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental, y/o por razones histórico-artísticas, con el fin de preservar todas sus características arquitectónicas. Se admiten únicamente las obras de conservación y restauración cuya finalidad sea el mantenimiento y refuerzo de los elementos estructurales y mejora de las instalaciones de los edificios.

4. ALCANCE DEL ESTUDIO

La empresa adjudicataria elaborará el Plan de Salvaguarda atendiendo al Plan de Autoprotección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, con el que tendrá que ser compatible, salvo en aquellas cuestiones por las que las propias características del objeto de protección obligue a su adaptación, y a la normativa en materia de autoprotección y protección civil de la Junta de Andalucía; asimismo hará uso de todas aquellas bases de datos y recursos disponibles en materia de análisis y evaluación del riesgo, tanto a nivel autonómico como estatal.

El Plan de Salvaguarda para los bienes culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife se diseñará de acuerdo con un esquema de trabajo dual: por una parte, determinará las circunstancias generales de la salvaguarda de la Alhambra y el Generalife y su entorno como conjunto que puede ser afectado por alguna catástrofe estableciendo una sectorización adecuada y, por otra, analizará a fondo la salvaguarda de uno de los sectores predeterminados por la sectorización actual, los llamados “Palacios Nazaríes”, que tendrá el carácter de experiencia piloto.

Este esquema de trabajo que se estructura en tres fases (fase I, 2 y 3) recogidas en los puntos siguientes es susceptible de modificaciones por parte del equipo de coordinación en función de las necesidades y requerimientos del proyecto. Cualquier cambio será notificado con suficiente antelación a la empresa adjudicataria, facilitando toda la documentación e información necesaria para el desarrollo de los trabajos.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1. FASE 1. ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DE SALVAGUARDA

A. Análisis y evaluación de la situación actual

Los trabajos a desarrollar por el equipo de técnicos para este contrato serán:

- A.1. Recopilación de la planimetría** digital del conjunto general de los Palacios y zonas definidas en el punto 3.1 de este PPT indicados.
- A.2. Recopilación de documentación e inventario** sobre el contenido de carácter histórico-artístico, considerado de interés cultural. Se deberá revisar el inventario de elementos de interés existente para los espacios objeto del Plan, incluyendo una revisión completa y detallada de los contenidos del mismo.
- A.3. Identificación y evaluación de los riesgos** a los que está expuesta la Alhambra y el Generalife y en especial las zonas definidas en el punto 3.1 del PPT referidas, ya sean de origen natural o antrópico, con la recopilación de incidencias históricas, realizándose un informe histórico de incidencias.

A.3.1. Análisis del entorno. Medio físico y contexto social.

Se desarrollarán los siguientes aspectos:

A.3.1.1.- Análisis del medio físico, el entorno urbano y el contexto social, con la descripción razonada de la topografía, la hidrogeología y suelo; climatología; edificaciones y actividades próximas, espacios libres circundantes y contexto social del entorno.

A.3.1.2.- Identificación de los riesgos inherentes al medio externo (medio físico y contexto social), con especial atención a las siguientes: sismicidad, inundaciones, incendios y explosiones; hundimientos o corrimientos de terreno; vandalismo, terrorismo, intrusión y robo. Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de emergencia externos. Tiempo de respuesta estimado de los servicios de emergencia externos.

A.3.2. Análisis de los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato

Configuración general de los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT, con indicación de su entorno, sus inmuebles, dependencias e instalaciones donde se desarrollen actividades.

A. 3.2.1.- Entorno inmediato.

- Viales de acceso (anchura mínima libre; altura mínima libre).
- Barreras y obstáculos de mobiliario urbano (bolardos, marquesinas, pérgolas, etc.).
- Zonas de posible emplazamiento de vehículos de emergencia.
- Fachadas accesibles (condiciones de accesibilidad para la ayuda externa).
- Configuración relativa del inmueble respecto a su entorno.
 - Edificación aislada.
 - Ocupa totalmente un edificio adosado a otro.
 - Ocupa totalmente varios edificios separados.
- Acometidas (electricidad, agua, gas, saneamiento, etc.).

A. 3.2.2.- Edificación/es

A. 3.2.2.1.- Descripción del inmueble, de sus dependencias e instalaciones.

- Sistema constructivo.
- Tipo de cimentación.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tipo de estructura portante.
- Tipo de cerramiento.
- Tipo de cubierta.
- Acabados interiores.
- Sistema espacial.
 - Accesos propios del edificio.
 - Distribución interior por plantas y circulaciones.
 - Núcleos de comunicación vertical.
 - Alturas sobre rasante y bajo rasante.
- Sistemas de preinstalaciones.
 - Huecos de servicio en estructura horizontal para el paso de instalaciones que puedan suponer riesgo de propagación vertical de humos.
 - Galerías y conductos horizontales de impulsión o retorno de aire, que supongan riesgo de propagación de humos y gases de combustión.
 - Sectorización y salidas de emergencia

A.3.2.2.2.- Identificación general de los riesgos inherentes a los ámbitos, elementos e instalaciones de los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT, con recopilación de planimetría general de la acometidas y ramales principales de las instalaciones (agua, saneamiento, electricidad, gas, calefacción, climatización, pararrayos, detección y extinción de incendios, seguridad, intrusión, CCTV y telecomunicaciones). incluyéndose como mínimo:

- Zonas de almacenamiento de materiales combustibles.
- Zonas de producción de calor y/o presión.
- Focos potenciales de ignición.
- Cuartos húmedos.
- Instalaciones (planimetría de redes en uso, peritación de su estado actual y su adaptación a normativa).
 - Eléctrica y grupos electrógenos.
 - Gas (red o depósitos).
 - Calefacción (red y depósitos).
 - Climatización
 - Agua caliente sanitaria.
 - Agua fría.
 - Columna seca / aljibe.
 - Detección / extinción.
 - Seguridad / Intrusión / CCTV.
 - Evacuación de aguas en cubiertas.
 - Saneamiento.
 - Pararrayos.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Telecomunicaciones.
- Ascensores.

A.3.3. Análisis de la actividad de la institución

A.3.3.1- Clasificación y descripción de cada una de las actividades que se realizan en los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT, su distribución, calendario y usuarios, con descripción cuantitativa y cualitativa a partir de las estadísticas disponibles, distinguiendo la actividad principal y las de servicio, usos por tipos (gestión o de servicios y de pública concurrencia), la tipología de usuarios (personal interno y contratas o subcontratas externas, investigadores, público de espectáculos, turistas en general y visitas específicas). La clasificación y descripción de cada una de las posibles actividades realizables en la institución, su distribución en zonas y sus posibles usuarios:

- Descripción de la actividad/es.
 - Actividad principal, características.
 - Actividades secundarias o de servicio.
- Descripción de usos por zonas.
 - Uso administrativo de gestión o de servicios.
 - Uso interno restringido.
 - Usos de pública concurrencia.
- Tipología de los usuarios:
 - Personal interno.
 - Visitantes en general.
 - Investigadores externos.
 - Contratas o subcontratas externas.
 - Otros.

A.3.3.2 Descripción y justificación de los métodos a emplear en la identificación de los riesgos inherentes a la actividad.

A.3.3.3.- Identificación y clasificación de los riesgos derivados de la actividad.

Una vez identificados todos los riesgos provenientes de la actividad, se procederá a su clasificación según los siguientes grupos:

- Riesgos convencionales:
Relacionados con el desarrollo de la actividad y las instalaciones propias existentes (cortocircuito, incendio, explosión, inundación, etc.).
- Riesgos específicos:
Asociados a la utilización o manipulación de productos que pueden causar daños (productos tóxicos, radioactivos, inflamables, etc.)
- Riesgos mayores:
Relacionados con accidentes y situaciones excepcionales (escapes de gas, explosiones, etc.).

A. 3.3.4.- Factores de riesgo derivados de la actividad.

- Factores de peligro.
- Sucesos iniciadores.
- Factores de propagación.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Factores mitigantes.

A.3.4. Análisis de los bienes culturales contenidos en los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato

A.3.4.1.- Identificación de los agentes de destrucción que determinan la vulnerabilidad de los bienes contenidos en los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT, clasificándolos en:

A. 3.4.1.1.- Agentes cotidianos.

- Temperatura y/o humedad relativa incorrectas.
- Contaminación.
- Radiación lumínica.
- Negligencia / incuria.
- Biodeterioro.
- Fuerzas físicas menores.
- Otros (se definirán en el proceso de análisis de vulnerabilidad)

A. 3.4.1.2.- Agentes anómalos.

- Incendios.
- Inundaciones.
- Fuerzas físicas extremas.
- Barbarie.
- Contaminación extrema.
- Biodeterioro extremo.
- Otros (se definirán en el proceso de análisis de vulnerabilidad)

A. 3.4.2.- Análisis de vulnerabilidad de los bienes culturales contenidos en los Palacios Nazaríes y espacios objeto de este contrato, según su material constitutivo y los distintos agentes de destrucción identificados.

A.4. Identificación de los recursos materiales (medios e instalaciones) y humanos propios del Patronato de la Alhambra y Generalife para hacer frente a una situación de emergencia que afecte a los bienes culturales contenidos en los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT.

A.5. Análisis de los protocolos con que cuenta el Patronato de la Alhambra y Generalife en los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT para enfrentarse a una situación de riesgo para los espacios objeto de este contrato indicados en el punto 3.1 y los bienes culturales contenidos.

A.6. Identificación de los recursos materiales y humanos externos para hacer frente a una situación de emergencia que afecte a los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT y a los bienes culturales identificados y contenidos.

A.7. Evaluación del nivel de riesgos y vulnerabilidad de los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT, frente a las distintas catástrofes que pudieran acaecer.

B. Planificación de salvaguarda para la protección de los bienes culturales

Una vez efectuado el análisis de riesgos y la evaluación de la vulnerabilidad de la institución con respecto a dicho análisis, se elaborarán las conclusiones sobre el estado general de la institución que deberán justificar



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una serie de propuestas de actuación encaminadas a corregir las carencias, y eliminar o minimizar los posibles efectos de los riesgos identificados.

El Plan de Salvaguarda para la protección de los bienes culturales de la Alhambra y el Generalife, para esta Fase, deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

B.1. Relación de propuestas y medidas de prevención recomendadas para eliminar o reducir los efectos de los posibles riesgos que puedan generar una situación de emergencia con afección a los bienes culturales. Estas propuestas y medidas se definirán en tres niveles:

B.1.1.- Propuestas de actuación inmediata. Se agruparán todas aquellas acciones o actuaciones que no requieran de un trámite administrativo complejo para su consecución o ejecución, como liberar y habilitar las salidas directas al exterior que puedan encontrarse inutilizadas, liberar de obstáculos las circulaciones internas, constituir equipos de emergencia para bienes y designar a los responsables, definir materiales y modos de protección de los bienes in situ dependiendo del riesgo, definir zonas de triaje y depósito provisional, dentro y fuera de la Alhambra y el Generalife y/o informar y formar al personal. Normas a cumplir por los contratistas y subcontratistas para la mejor salvaguarda de los Palacios Nazaríes y espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT.

B.1.2. Propuestas de actuación a corto plazo. Se agruparán todas aquellas acciones o actuaciones de carácter urgente que precisen cierta tramitación administrativa, como adquirir el material imprescindible como recursos internos, gestionar pequeñas actuaciones u obras de mejora para facilitar la accesibilidad de los equipos de emergencia, establecer contactos con la administración local (S.P.E.I.S. y Policía Local), establecer contactos con la Junta de Andalucía y la Delegación / Subdelegación del Gobierno (Protección Civil, Policía Nacional, Guardia Civil), revisión de la ubicación, contenedores, armarios y cuadros, establecimiento de un armario llavero, realización de simulacros periódicos....

B.1.3.- Propuestas de actuación a medio y largo plazo. Se agruparán aquellas actuaciones imprescindibles que impliquen programación de inversión, como actualización y puesta en normativa de las instalaciones de riesgo cuya auditoría haya sido negativa y /o implantación de nuevas instalaciones específicas de seguridad para los bienes custodiados.

B.2. Elaboración de los programas que se deban desarrollar e implantar para la mejora de la salvaguarda, como programa de mantenimiento de los espacios y las instalaciones, programa de revisión, actualización y dotación de las instalaciones, programa de revisión y mantenimiento ordinario del edificio, y programa de capacitación del personal y formación de grupos de intervención para la protección y/o evacuación de bienes culturales.

B.3. Programa para la revisión y actualización de planos generales del/los edificio/s incluyendo la definición y ubicación de sistemas de detección y extinción de incendios; de intrusión y CCTV; redes y cuadros de electricidad e iluminación; sistemas y redes de calefacción y/o climatización; redes de voz y datos; instalación de agua caliente sanitaria y agua fría, red de saneamiento y drenaje de cubiertas y terrazas; instalación y red gas natural o gasóleo y cualquier otra instalaciones existente, en uso o fuera de él.

B.4. Elaboración de las fichas de evacuación y/o protección de los bienes culturales (espacios y elementos singulares) que integran el conjunto de los Palacios Nazaríes y de los espacios objeto del contrato descritos en el punto 3.1 de este PPT basadas en el inventario y documentación gráfica existente y siguiendo las observaciones de los conservadores de la institución, en las que se refleje la priorización y jerarquización para la salvaguarda, ubicación georeferenciada, planos de acceso, características materiales del bien, medidas de protección o evacuación-en caso de emergencia..., siguiendo el esquema



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de fichas del Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural. En definitiva deberán contener toda aquella información necesaria para la protección y/o evacuación del bien en caso de emergencia

Estas fichas serán valoradas por el equipo de coordinación de la institución, y preferiblemente también por los cuerpos de intervención y serán aprobadas provisionalmente a la espera de la realización de un simulacro (Fase 2) que permita valorar la efectividad de los protocolos y el resto de documentación.

B.5. Diseño de protocolos e instrumentos de actuación para la protección de los bienes culturales (espacios y elementos singulares) en caso de emergencia. Lista indicativa:

- Protocolo de limpieza general y de gestión de residuos.
- Protocolo de ubicación, custodia y uso de llaves.
- Protocolo de ubicación, custodia y uso de la documentación propia de la institución.
- Directorio actualizado de contactos internos y externos para casos de alarma y petición de apoyo y/o auxilio.
- Organigrama básico de la vía jerárquica y de actuación frente a una emergencia, estableciendo los mecanismos de coordinación con agentes externos.
- Documento de identificación de los responsables de cada área de actuación y definición de sus funciones. Protocolo de actualización del mismo.
- Sistemas recomendados para la protección *in situ* de los bienes culturales en caso de emergencia, así como la dotación de materiales necesarios y la localización medios y equipos para la protección y las actuaciones inmediatas.
- Planos de los espacios con ubicación referenciada de cada bien cultural que se puede evacuar.
- Planos de los espacios con ubicación georreferenciada de cada bien cultural (espacios y elementos singulares) de interés que deben protegerse *in situ*, así como la ubicación de los lugares de almacenamiento de las protecciones correspondientes.
- Planos de los espacios con las rutas de evacuación/acceso óptimas y sus alternativas.
- Selección de la ubicación de un espacio de triaje (interior o exterior en su caso), así como la dotación de materiales necesarios y la localización medios y equipos para la protección de los bienes, el transporte y las actuaciones inmediatas.
- Selección de la ubicación de un espacio de refugio y depósito provisional interno (y una alternativa externa), así como la dotación de materiales y localización medios y equipos para el transporte de los bienes.
- Protocolo con la secuencia de actuaciones de respuesta inmediata.
- Protocolo de protección *in situ* o evacuación en función del riesgo y la vulnerabilidad por salas/espacios,
- Protocolo con la secuencia de las actuaciones de evaluación, documentación y transporte de las distintas piezas en que ha quedado un bien tras sufrir una catástrofe.

B.8. Elaboración de una guía general para la puesta en marcha de los protocolos de actuación en caso de emergencia. Propuesta de actuaciones de verificación de la eficacia y la operatividad de todos los protocolos definidos, mediante la organización de simulacros periódicos de distintas situaciones de emergencia. Programa de actualización del propio Plan de Salvaguarda.

Todas las propuestas y medidas de desarrollo, implantación y dotación de sistemas de prevención de cualquier tipo que se planteen deberán garantizar su plena integración en el monumento, minimizando cualquier posible impacto sobre los valores inherentes al mismo.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2. FASE 2. IMPLANTACIÓN PROVISIONAL DE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DEL PLAN DE SALVAGUARDA

La implantación provisional de las medidas y protocolos del plan de salvaguarda se elaborarán de acuerdo con lo descrito en el apartado 6.

Las medidas propuestas por la empresa adjudicataria y aprobadas provisionalmente por el equipo de coordinación, se implantarán en el PAG mediante la formación y capacitación del personal y la realización de dos simulacros, uno de evacuación-actuación por emergencia provocada por sismo y otro de evacuación-actuación por fuego con participación de los equipos responsables en emergencias.

Las acciones necesarias encaminadas a implantar el Plan de Salvaguarda incluirán como mínimo:

- a) Formación teórico-práctica del personal del PAG para el conocimiento del plan, de los protocolos de prevención y de las responsabilidades de cada uno de los trabajadores al respecto.
- b) Formación teórico-práctica del personal del PAG para la participación en el simulacro 1. Un máximo de 2 sesiones en función de la composición del equipo de intervención. Las sesiones de formación necesarias se impartirán en las instalaciones del PAG.
- c) Formación teórico-práctica del personal del PAG para la participación en el simulacro 2. Un máximo de 3 sesiones en función de la composición del equipo de intervención. Las sesiones de formación necesarias se impartirán en las instalaciones del PAG.
- d) Organización de los simulacros. La empresa adjudicataria coordinará la convocatoria y actuación de los medios y equipos humanos requeridos para los simulacros de evacuación externa e interna (personal del PAG, Cuerpo de Bomberos, Policía y Protección Civil, etc, en su caso) y se asegurará de que se cuenta con los medios materiales necesarios para la ejecución del simulacro.
- e) Ejecución de los simulacros. La empresa adjudicataria, durante la ejecución de los simulacros, actuará de observador de cara a elaborar el informe de implantación.
- f) Informe sobre la implantación. La empresa adjudicataria elaborará un informe en el que se recojan, como mínimo, los siguientes aspectos: datos de control y organización de la formación impartida al personal del PAG, datos sobre el desarrollo general de los simulacros y datos sobre el análisis y funcionamiento de los protocolos y medidas propuestas, incidencias y medidas correctoras o de mejora. Estas medidas correctoras o de mejora serán evaluadas y aprobadas por el equipo de coordinación y afectarán a todo el ámbito del Plan de Salvaguarda, incluyendo la información y formación al personal del PAG.

Las actuaciones indicadas podrán ser modificadas a requerimiento del PAG, que, en función del desarrollo de los trabajos, determinará las acciones necesarias para la implantación del Plan de Salvaguarda.

4.3. FASE 3. PROPUESTA FINAL

La 3ª fase incluye la propuesta final de protocolos y programas, así como la maquetación y entrega del Plan de Salvaguarda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.

En esta fase se incorporarán las correcciones o modificaciones de las propuestas y protocolos de actuación aplicados durante el simulacro que no hayan resultado efectivos. Una vez que el equipo de coordinación



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 14 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



apruebe la nueva propuesta, la empresa procederá a editar y maquetar el Plan de Salvaguarda, tanto en formato papel como en formato electrónico.

Toda la documentación se presentará conforme a las indicaciones del apartado 6.2 de este pliego.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La realización del trabajo objeto del presente contrato habrá de ajustarse, con carácter específico, al contenido del PCAP aprobado por el Órgano de Contratación; al contenido del contrato; y a las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El adjudicatario tendrá que verificar el estado del inmueble objeto de intervención, así como efectuar la comprobación de dimensiones y de datos. Así, el adjudicatario, viene obligado a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar el objeto del contrato, los datos para la redacción de documentos necesarios, y los que precisan recabarse de distintas administraciones, así como de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, en caso de ser necesario.

Del mismo modo cumplirá, en los apartados que le son de aplicación, lo establecido en la normativa vigente sobre visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto monumental de la Alhambra y bienes adscritos. Atenderá a los protocolos así como a otras instrucciones y normativa interna del Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG) sobre aspectos que le sean de aplicación.

Se informará al PAG, para su aprobación previa, con suficiente antelación de los posibles cambios (debidos a causas imprevistas o de fuerza mayor) en la cronología de trabajo, estando puntualmente informados de cualquier modificación sobre la planificación originaria.

La jornada laboral será susceptible de sufrir cambios por necesidades específicas del PAG o surgidas por eventualidades propias de la actividad. En el caso de que se tenga que intervenir fuera de los horarios laborales o de visitas, con el fin de que los trabajos no supongan menoscabo en el funcionamiento normal del conjunto monumental, no supondrá contraprestación económica alguna.

A través del Responsable del contrato del órgano de contratación, habrán de coordinarse con los distintos agentes del PAG que pudieran verse afectados por la realización del trabajo; Servicio de jardines y bosques, Servicio de visita pública, Oficina de control de centro, Departamento de informática, Departamento de conservación y mantenimiento, etc.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

6.1. Plazos de prestación del servicio



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo indicado en el Anexo I del PCAP el plazo máximo para la entrega del total de los documentos exigidos, será de doce (12) meses a partir de la fecha de formalización del encargo.

Cada una de las fases descritas anteriormente llevará aparejadas, como mínimo, cuatro visitas técnicas en la fase 1 y dos visitas técnicas en cada una de las fases 2 y 3 al PAG; por lo tanto, ocho visitas como mínimo, durante el desarrollo del contrato. A estas visitas podrá asistir la totalidad o una parte representativa del equipo de coordinación.

Fase	Descripción de la fase	Plazos
1ª Fase	Análisis y evaluación de la situación actual. Elaboración de propuestas y medidas de prevención, elaboración de programas de mejora y diseño de protocolos de prevención y respuesta ante emergencias	Plazo máximo de 7 meses
<u>Revisión y validación 1ª Fase:</u> Revisión y validación por parte del equipo de coordinación y modificación, en su caso, por parte de la empresa adjudicataria.		
2ª Fase	Implantación provisional de las medidas y protocolos del plan de salvaguarda	Plazo máximo de 3 meses
<u>Revisión y validación 2ª Fase:</u> Revisión y validación por parte del equipo de coordinación y modificación, en su caso, por parte de la empresa adjudicataria.		
3ª Fase	Redacción, edición y maquetación del plan de salvaguarda	Plazo máximo de 2 meses
<u>Revisión y validación 3ª Fase:</u> Revisión y validación por parte del equipo de coordinación y modificación, en su caso, por parte de la empresa adjudicataria.		

Para el cómputo de plazos no se considerarán los periodos en los que el Órgano de contratación disponga de la documentación objeto de entrega y se encuentre en tramitaciones administrativas o bien, el plazo de ejecución se encuentre interrumpido reglamentariamente.

6.2. Presentación de la documentación

La documentación, de acuerdo con el punto precedente, se entregará en primera instancia en soporte digital y finalmente impresa en papel, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

6.2.1. Documentación escrita

Memoria en papel: formato DIN-A4 vertical, encuadernada en volúmenes correlativos o en cuadernillos según el contenido y previa aprobación por el equipo de coordinación, sin utilizar fundas de PVC, paginados y con índice. No se utilizarán carpetas de anillas, utilizándose preferiblemente espirales de alambre o cartóné (forma de libro, cosido o engomado). Se incluirá el logotipo del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Memoria en formato digital: soporte informático USB, con toda la documentación en dos tipos de archivos:



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Archivos nativos con extensión .docx para textos.
- Copia en versión PDF sin comprimir. La copia de PDF contendrá los siguientes metadatos:
 - Autoría: empresa adjudicataria.
 - Título: el del documento.
 - Palabras clave: Plan Salvaguarda Palacios Nazaríes; Patronato de la Alhambra y Generalife; Junta de Andalucía.
 - Derechos: Patronato de la Alhambra y Generalife.

6.2.2 Documentación fotográfica

Digital: dispositivo USB, en ficheros JPEG y TIFF, con una resolución no inferior a 300 p.p.p. El nombre del archivo servirá de pie de foto explicativo e irá numerado con dos dígitos (01; 02...) según el número de figura del documento. Se acompañarán de un plano de localización de las tomas.

- Las imágenes contendrán los siguientes metadatos:
 - Creador: empresa adjudicataria.
 - Titular: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - Título: nombre del archivo (Ej: 01. sala 1).
 - Descripción: nombre del espacio, descripción de espacio (Ej: Mexuar).
 - Palabras clave: Plan Salvaguarda; Palacios Nazaríes; Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - Derechos: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - País: España

6.2.3. Documentación planimétrica

Papel: dos copias, doblados a tamaño DIN A3, sin utilizar fundas de PVC, preferiblemente sueltos y encuadrados con solapilla de cartulina. Contendrán una escala gráfica. Irán numerados correlativamente, fechados y firmados. Aquellos que no sean originales, se citará la autoría y propiedad en caso de que no pertenezcan. Se incluirá un índice de estos. La carátula contendrá los logotipos identificativos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Digital: dispositivo USB en dos tipos de archivo:

- Archivos nativos con extensión DWG, en dos dimensiones, unidad de dibujo el metro con dos decimales, conteniendo cada fichero un único plano. Se adjuntarán los archivos CTB de definición de colores y grosores de ploteado.
- Copia de PDF escalado con la versión definitiva de presentación en el proyecto, sin comprimir (imagen del ploteado, con tratamientos de grosores de línea y tramas de colores si es el caso). Estos archivos contendrán los mismos metadatos indicados en el punto 6.2.2.

6.2.4. Fichas de salvaguarda de bienes culturales

Papel: utilizarán señalética clara, de gran tamaño y con colores y formas distintas, de forma que permita su lectura en condiciones adversas. Se entregarán en dos formatos DIN A4, en papel resistente al agua, plastificadas y con unos orificios reforzados en los extremos superiores; y DIN A3 sin plastificar, dobladas y en una carpeta

Digital: en USB con dos tipos de archivo:

- Archivos nativos en formato PSD
- Copia de PDF escalado sin comprimir. Contendrán los mismos metadatos referidos en el punto 6.2.2

6.2.5. Estructura del soporte digital



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como se ha indicado anteriormente, el soporte digital incluirá toda la documentación contenida en el Plan y ésta se presentará en dos tipos de archivos: archivos nativos de los programas informáticos utilizados en cada caso y copia de PDF protegidos contra escritura.

Para facilitar la utilización del soporte digital, éste deberá venir estructurado conforme al siguiente esquema de carpetas informáticas y siguiendo el esquema del Anexo I:

Archivos Nativos:

- Documentación Escrita
- Documentación Fotográfica
- Documentación Planimétrica
- Fichas de Evacuación

Copia de PDF:

- Documentación Escrita
- Documentación Fotográfica
- Documentación Planimétrica
- Fichas de Evacuación

Cada carpeta, incluidas las de documentación fotográfica y planimétrica, deberá ir acompañada de un índice (en formato .docx y PDF) que separará la ordenación de aparición de la documentación con 2 dígitos (01; 02...). Cada archivo deberá tener un nombre escueto que identifique su contenido (sin artículos, sin acentos y separando cada palabra con guion bajo)

El USB deberá venir en un estuche identificado exteriormente con:

- Título del Plan.
- Autores.
- Nombre de las carpetas informáticas que contiene.
- Fecha de entrega
- En caso de varios soportes: numeración correlativa tipo nº x de y (x= número del soporte, y=número total de soportes).

6.2.6. Presentación y número de ejemplares

El conjunto de la documentación se entregará en carpeta de cartón, entregándose tres ejemplares de la documentación escrita, fotográfica y planimétrica, con su contenido completo, debidamente paginado, numerado, con índice y con el soporte informático completo. Las fichas de evacuación/actuación de bienes culturales se entregarán en carpetas independientes, tres-ejemplares, y acompañadas de un índice.

6.3. Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito	Plazo
HITO_01	Análisis y evaluación de la situación actual <u>Entregables:</u> entrega de toda la documentación correspondiente al punto 4.1 (actualización de la planimetría de la zona objeto del plan y elaboración de un documento que recoja un análisis de la	Plazo máximo de 3 meses





	situación actual siguiendo el esquema de trabajo recogido en el PPT)	
HITO_02	Redacción de propuestas, programas y protocolos <u>Entregables:</u> entrega de toda la documentación correspondiente al punto 4.2: ▪ Relación de propuestas y medidas de prevención de riesgos. ▪ Elaboración de programas de mejora que engloben el edificio y sus instalaciones, las colecciones y el personal. ▪ Diseño de protocolos de prevención y respuesta a implantar. ▪ Elaboración de una guía general para la puesta en marcha de los protocolos de actuación en caso de emergencia. ▪ Elaboración y cumplimentación de un modelo de ficha de protección/evacuación de bienes culturales.	Plazo máximo de 4 meses
HITO_03	Implantación provisional <u>Entregables:</u> informe sobre implantación de las medidas provisionales del Plan de Salvaguarda, desarrollo de las acciones formativas y evaluación y valoración de los simulacros ejecutados.	Plazo máximo de 3 meses
HITO_04	Propuesta final de protocolos y programas, maquetación y entrega <u>Entregables:</u> elaboración del Plan de Salvaguarda completo con toda la documentación previa, maquetado y redactado.	Plazo máximo de 2 meses

7. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La exigida en el Anexo I del PCAP relativo a solvencia técnica, sin perjuicio de los medios adicionales que se dispongan siempre que estén destinados a la prestación del servicio y previa aprobación del responsable del contrato.

Para la realización de los trabajos se requiere un equipo interdisciplinar especializado que reúna, al menos, los perfiles profesionales indicados en el Anexo I punto 4.D del PCAP.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

8.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario

El PAG no ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ejecutar este trabajo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del PAG.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al PAG.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras del PAG la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El PAG, a través del servicio responsable del contrato, podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del personal por mal comportamiento, rendimiento o calidad de ejecución insuficiente, incapacidad u otras causas justificadas.

8.2. Responsable por parte del adjudicatario

El adjudicatario del contrato designará, previo al inicio de los trabajos objeto del servicio, a un Coordinador/a que ejercerá la condición de responsable en los trabajos objeto de este contrato y tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al PAG, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al PAG, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.

d) Organizar el régimen de las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista e informar al PAG, a efectos de no alterar el mantenimiento y buen funcionamiento del servicio.

e) Supeditar las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato al visto bueno del PAG.

A fin de ofrecer una mejor prestación garantizará (salvo causas de fuerza mayor) que el personal asignado sea el mismo durante el periodo de vigencia del contrato facilitando de este modo la agilidad en la resolución de los problemas encontrados.

f) En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al PAG para su visto bueno. En ningún caso podrá darse una sustitución en condiciones curriculares inferiores a las presentadas dentro del apartado relativo al Equipo de trabajo.

g) Deberá estar presente en todos y cada uno de los actos en los que sea requerido por el Patronato, sin perjuicio de lo establecido expresamente en el PCAP.

Así mismo, sin coste adicional para el PAG, facilitará a la administración asistencia profesional en las reuniones que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada, incorporando los informes correspondientes. Del mismo modo también garantizará la asistencia, a reuniones convocadas por el responsable del contrato del órgano de contratación, de cualquiera de los miembros del equipo exigidos como solvencia técnica en el PCAP o bien de los adicionales ofertados en su proposición técnica.

h) Asesorar técnicamente al Patronato de la Alhambra y Generalife, en todas aquellas materias relacionadas con su cometido.

i) Ajustar la realización de actividades, vinculadas a la obra y a su organización, al horario que requiera el PAG, en función de sus necesidades específicas.

j) Entregar los informes y entregables requeridos para el cumplimiento del contrato.

k) Asegurarse de:



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Informar a su personal sobre las normas básicas de conducta en las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Prestar especial atención a que las actividades interfieran lo menos posible con la actividad turística, cultural, docente y laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- En su caso, introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el Patronato de la Alhambra y Generalife, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
- Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen, en caso de necesidad de someterse a su informe.
- Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.

8.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo

El adjudicatario será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad. Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, objetos, mobiliario, instalaciones o cualquier componente de los edificios del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, ya sea por acción, omisión, descuido o negligencia, serán reparados o repuestos por el adjudicatario, siempre a juicio del Patronato de la Alhambra y Generalife, el cual podrá reclamar la aplicación del seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se exija al adjudicatario para la realización de este contrato, como cobertura de los daños efectuados.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DEL CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público como responsables del contrato a la persona titular del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá designar a las personas que se encargarán de coordinar la planificación, el seguimiento y control de las actividades, el control de la calidad de los productos y la aceptación formal de los trabajos realizados.

Las funciones y responsabilidades serán:

- Supervisar la realización, ejecución y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los contenidos de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.
- Sugerir la sustitución de algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Así mismo, les corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación adjudicada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria. El responsable del contrato velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.
- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

10. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de lo establecido en esta materia el en PCAP:

10.1. Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el PAG establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, la empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los contenidos generados en el ámbito de este contrato corresponden al PAG.

La propiedad de la documentación y de los trabajos realizados será exclusiva del PAG, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del PAG, que la otorgaría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Queda por lo tanto expresamente prohibida la conservación, utilización, reproducción o difusión, fuera del objeto contractual del presente contrato, por cualquier persona física o jurídica, de todo o parte tanto de los productos y documentación entregada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de los productos generados por el proyecto, bien sean entregables o productos intermedios de trabajo.

10.2. Información de Base

El PAG facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente servicio. Toda la información que se proporcione es propiedad del PAG, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

10.3. Confidencialidad de la Información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del PAG. Los trabajadores y trabajadoras, y el personal que integren el Equipo de Trabajo, no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo y de la información facilitada por el PAG.

10.4. Tratamiento Protección de Datos

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, el adjudicatario, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del PAG, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice, incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y los responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley, y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

11.1. Prevención de riesgos laborales

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995, sus normativas de desarrollo, reglamentos, así como a las normas técnicas que sean aplicables a su actividad y que tengan relación con la prevención de riesgos laborales. Igualmente se deberá ajustar a las medidas que pudiera adoptar el PAG en materia de prevención.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria se ocupará de cumplir con las medidas de seguridad, evacuación y contra incendios, conforme la legislación vigente, para prevenir cualquier riesgo en caso de incidencia que ponga en peligro la seguridad de los trabajadores y visitantes que pudieran verse afectados, así como la integridad del Monumento.

Deberá aportar al PAG, a través de los medios establecidos por este (Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y/o Asesoría de Seguridad del PAG o personal designado al efecto) y en cumplimiento del deber de coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales) la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,...) como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,...).

Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

11.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso

Habrà de atenderse al procedimiento establecido por el PAG, utilizando la plataforma del Servicio de Prevención Ajeno, en materia de coordinación de actividades.

Éste responde a los siguientes pasos:

1. Una vez resulte adjudicataria, se facilitará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Alhambra, los siguientes datos de contacto de dicha empresa:

- NOMBRE EMPRESA / RAZÓN SOCIAL:
- CIF o NIF:
- DIRECCIÓN EMPRESA (a efectos de comunicaciones):
- INTERLOCUTOR (la persona que gestionará la aplicación CAE):
- DNI:
- TELÉFONO:
- CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones CAE):
- ACTIVIDAD CONTRATADA:



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- FECHA PREVISTA DE ACCESO:
 - RELACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LA EMPRESA QUE VAN A ACCEDER AL PAG, de cada uno de ellos se necesita conocer el nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo.
 - SI ES AUTÓNOMO indicar claramente.
2. Desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales se les dará de alta en la aplicación solicitando la documentación relativa a la empresa y el listado de trabajadores que pretenden acceder al centro marcando un plazo de entrega que habitualmente será de 10 días.
 3. Una vez recopilada la documentación desde Prevención de Riesgos Laborales se enviará un listado de trabajadores autorizados al responsable del contrato.
 4. El responsable del contrato enviará a Seguridad el listado de trabajadores autorizados y éste deberá comprobar que la documentación está correctamente aportada antes de entregar las tarjetas de acceso a los trabajadores. Para ello tendrán acceso a la nueva aplicación donde introduciendo únicamente el DNI y el nombre de la empresa sabrán si pueden entrar y la documentación que tienen pendiente de entregar en caso de que no se encuentren autorizados.
 5. Posteriormente se llevará un control de vencimientos de documentos de manera que en cuanto venza cualquier documento aportado (certificado de aptitud médica, por ejemplo) se envía automáticamente a la empresa la necesidad de actualizarlos y en caso de no ser aportado se comunicará con el responsable del contrato para impedir el acceso de ese trabajador.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

Este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



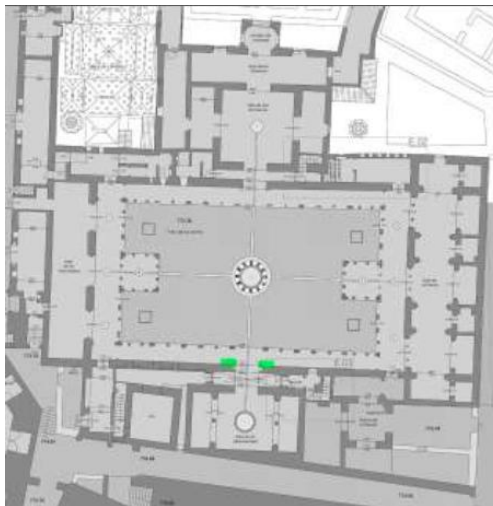
ANEXO I:

Información para el desarrollo de la oferta técnica

Denominación: Puertas de acceso a la Sala de los Abencerrajes.

Autor/Promotor: Muhammad V.

Cronología: 1362-1391



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II:

Documentación gráfica

1. Conjunto Monumental. Planta general.
2. Conjunto Monumental. Planta general. Ámbito de actuación.
3. Palacios Nazaríes. Planta principal.
4. Palacios Nazaríes. Planta baja.
5. Palacios Nazaríes. Planta alta.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		16/04/2026 22:26:10	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwn5k64eQluMibAF34vv6A0t7Fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	